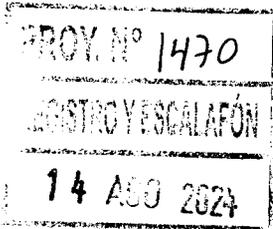




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Piura, 27 AGO 2024
010125

Resolución Directoral Regional N°

Visto en **HRC.N° 19218 - 2024** y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, Doña **GLADYS LEONOR HERNANDEZ CAMPUSANO**, con DNI. N° 02772502, en su condición de PROFESORA NOMBRADA de Educación Básica Regular de la I.E 14011 NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - UGEL PIURA, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde 04.04.1994 al 31 de diciembre del 2000, al amparo del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 2244 a partir del 09 de mayo del 2001, según se detalla a continuación:

RDR. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑO	MESES	DIAS
RDR. N° 2244-2001	RDR.N° 1146 del 04.04.1994	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO		08	26
	RDR.N° 2187 del 29.09.1995	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO		05	26
	RDR.N° 0830 del 24.05.1996	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	09	-
	RDR.N° 890 del 30.04.1997	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	09	-
	RDR.N°3028 del 21.09.1999	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	04	-
	RDR.N°1636 del 22.05.2000	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO		08	16
			AÑOS	MESES	DIAS
			03	09	08

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, numeral 6.1.8, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días;

Que en coherencia con el párrafo anterior, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala precisiones para el computo de la vigencia de los actos resolutiveos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNI-ESCALAFON;

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificados sus contratos de los mencionados servidores según Informe Escalonario N° 02174-2024 de UGEL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole, **TRES (03) años, NUEVE (09) meses y OCHO (08) días** de Contrato prestados al Sector Educación; calculado en base a sus Resoluciones de **CONTRATO, RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y Consolidado De Pagos;

Estando lo actuado según **INFORME N° 865 - 2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Publico, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el 001-15-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

010125

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADA a la administrada **GLADYS LEONOR HERNANDEZ CAMPUSANO**, con DNI. N° 02772502, sumando un total de **TRES (03) años, NUEVE (09) meses y OCHO (08) días como contratada prestados al Sector Educación** al amparo de sus derechos y beneficios reconocidos por el numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución, a doña **GLADYS LEONOR HERNANDEZ CAMPUSANO** en su domicilio real en Micaela Bastidas Mz "J" Lote 18 II etapa Piura en la forma y plazos que establece la Ley.-*



Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
HIRP/OADM
GCHCH/REGyESC
YICCH.